



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

Ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Verbal Sumario de Ofrecimiento de Cuota de Alimentación por **LUIS CARLOS JUNIOR FIERRO LÓPEZ** contra **KELLYS JOHANA TORRES BRAVO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00220 00

Una vez revisada la demanda, de acuerdo a los lineamientos que dispone el artículo 82 del CGP, Ley 2213 de 2022 y Ley 640 de 2001, se evidencia que no se adjunta el acta de conciliación, el acta de no conciliación o la constancia de no comparecencia del demandado que son los documentos idóneos que acreditan el requisito de procedibilidad en materia de Derecho de Familia para el proceso que nos ocupa.

Por esa razón, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 36 de la Ley 640 de 2001, se rechazará de plano la presente demanda.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

RECHAZAR de plano la presente demanda conforme al artículo 36 de la Ley 640 de 2001, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA
El auto anterior ratificado por anotación en este número 135 de fecha 08/09/22
Firma: [Handwritten Signature]